

## II.6 Formalización de las solicitudes

6.1 Los modelos de impresos normalizados podrán obtenerse en la sede de la Comisión Interdepartamental de Investigación e Innovación Tecnológica (CIRIT) de la Generalidad de Cataluña (Comte d'Urgell, 240, 7.ª, 08036 Barcelona) y en el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) (paseo de la Castellana, 141, planta 11, 28046 Madrid).

## II.7 Organismo gestor

La gestión queda atribuida a la Comisión Interdepartamental de Investigación e Innovación Tecnológica (CIRIT), en coordinación con la Dirección General de Industria del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña.

## II.8 Evaluación

Los proyectos serán evaluados de acuerdo con los criterios expuestos en el epígrafe I.12 anterior. Con objeto de asegurar la necesaria coherencia con la evaluación de los proyectos concertados de otros programas en el proceso de evaluación mediante los criterios a), c) y d), participarán un representante del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) y un responsable del Centro de Información y Desarrollo Empresarial (CIDEM) de la Generalidad de Cataluña.

## II.9 Seguimiento

La realización del seguimiento se efectuará a través de la Comisión de Programa en coordinación con el Organismo gestor, mediante los mecanismos que se estimen oportunos.

Madrid, 20 de diciembre de 1990.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Presidente de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, Juan M. Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Secretario general del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, Honorable señor Presidente de la Comisión Interdepartamental de Investigación e Innovación Tecnológica (CIRIT) de la Generalidad de Cataluña.

# MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**128** *ORDEN de 13 de diciembre de 1990, por la que se convocan los premios «Trabajo y Seguridad Social», 1990 para tesis doctorales.*

La Orden de 2 de noviembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 29), estimaba la conveniencia de convocar los premios «Trabajo y Seguridad Social», patrocinados y dotados económicamente por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con el fin de estimular la investigación científica en materias relativas al mundo laboral, así como de fomentar la comunicación y la cooperación entre la Administración y la Universidad.

Una vez concedidos los premios «Trabajo y Seguridad Social» correspondientes a 1989, y de acuerdo con el espíritu inspirador de la Orden que los creó, se hace preciso convocar los premios correspondientes a 1990.

En consecuencia, este Ministerio ha resuelto convocar los premios «Trabajo y Seguridad Social» 1990, para tesis doctorales, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Se convocan los premios «Trabajo y Seguridad Social» que, en número de seis, se adjudicarán, en su caso, entre las tesis doctorales presentadas que traten cuestiones relativas a Derecho, Economía y Sociología del Trabajo, Empleo, Seguridad Social, Cooperativismo y Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Segunda.-Podrán concurrir a los premios las tesis presentadas para la colación del grado de doctor y leídas en el curso académico 1989/1990, en cualquiera de las Universidades españolas. (Entre el 1 de octubre de 1989 y el 30 de septiembre de 1990.)

Tercera.-La cuantía de cada uno de los premios será de 350.000 pesetas.

Cuarta.-Las tesis doctorales que resulten premiadas podrán ser editadas por el Centro de Publicaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social podrá solicitar a través del Centro de Publicaciones, cuando sea necesario, que se reduzca la extensión de las tesis premiadas a efectos de edición, debiendo comprometerse los autores a realizarla en el plazo de tres meses.

Quinta.-El Jurado que examinará las tesis presentadas y adjudicará, en su caso, los premios, tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Secretario general Técnico del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Vocales:

Cuatro Profesores Universitarios designados, indistintamente, entre Docentes de Facultades de Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales, y Ciencias Políticas y Sociología.

El Subdirector general de Estudios Socio-Económicos de la Secretaría general Técnica del Departamento.

El Director del Centro de Publicaciones del Departamento que actuará como Secretario.

Sexta.-El fallo del Jurado será inapelable, pudiendo declarar desiertos todos o alguno de los premios.

Séptima.-La presentación de originales, que habrán de ir redactados en una de las lenguas españolas, finalizará el 30 de abril de 1991 y se hará en el Registro del Centro de Publicaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (calle Agustín de Bethencourt, 11 28003 Madrid), según el modelo oficial que figura en el anexo de esta Orden.

Las instancias deberán acompañarse de:

a) Certificado Académico en el que se especifique el título de la tesis doctoral, el Director de la misma, la calificación que obtuvo, la fecha de lectura y el Tribunal que la juzgó.

b) Breve memoria descriptiva de la tesis en la que se expliquen los objetivos generales y las conclusiones de la misma, así como cualquier consideración que el autor estime oportuna.

c) Cinco ejemplares de la tesis doctoral.

Madrid, 13 de diciembre de 1990.

MARTINEZ NOVAL

## ANEXO

### Modelo de Instancia

Don ....., con domicilio en ....., distrito postal ....., calle ....., número ....., teléfono ....., en posesión del título de .....

con documento nacional de identidad número .....

Solicita ser admitido al concurso de los premios «Trabajo y Seguridad Social» 1990, convocados por Orden de ..... como autor de la tesis doctoral titulada .....

presentada en la Universidad de ..... leída con fecha .....

En ....., a ..... de ..... de 19.....

**129** *RESOLUCION de 29 de noviembre de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1.416/1990, interpuesto ante la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.*

Ante la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se ha interpuesto por doña Angela Graiño Ferreiro y don Manuel Ces Quintans, funcionarios de la Administración de la Seguridad Social, el recurso contencioso-administrativo número 1.416/1990, contra la Resolución de esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de 10 de julio de 1989, sobre adjudicación de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social, convocados por Orden de este Ministerio de 10 de marzo de 1989.

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Presidente de dicha Sala, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a los posibles interesados en el mantenimiento de la Resolución impugnada, que ostenten derechos derivados de la misma para que comparezcan ante la referida Sala, sin que su personación en autos pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 29 de noviembre de 1990.-El Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.